



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0050-2017-CM-MPC

Calca, 18 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

00000289

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 011-2017 de fecha 17 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Sr. Alcalde sobre la Autorización y Suscripción del Contrato de Comodato y posteriormente la donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca para la entrega de forma gratuita por parte del Consorcio Constructor Ductos del Sur de un CAMION BARANDA, marca SCANIA, MODELO P310 B6X4, SERIE DE CHASIS 9BSP6X400G3877134, SERIE DE MOTOR DC 09115L018264694, PLACA AKI-788, AÑO 2015.

Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, el comodato o préstamo de uso es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Que, en el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el Sr. Alcalde, realiza su pedido al Pleno del Concejo Municipal para la Autorización y Suscripción del Contrato de Comodato y posteriormente la donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca para la entrega de forma gratuita por parte del Consorcio Constructor Ductos del Sur de un CAMION BARANDA, marca SCANIA, MODELO P310 B6X4, SERIE DE CHASIS 9BSP6X400G3877134, SERIE DE MOTOR DC 09115L018264694, PLACA AKI-788, AÑO 2015

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Abril del 2017, se delibero acerca de Autorizar y Suscribir el Contrato de Comodato y posteriormente la donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Contrato de Comodato y posteriormente la donación en mención, se **Aprobó por Mayoría** con 02 abstenciones por parte de los Regidores: Raúl Campana Lovon y Jorge Zapata Quispe

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por **MAYORIA** con 02 abstenciones por parte de los Regidores: Raúl Campana Lovon y Jorge Zapata Quispe el siguiente

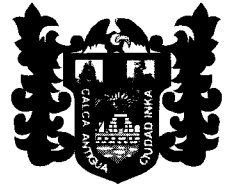
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Contrato de Comodato y posteriormente la Donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca para la entrega de forma gratuita por parte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



del Consorcio Constructor Ductos del Sur de un CAMION BARANDA, marca SCANIA, MODELO P310, B6X4, SERIE DE CHASIS 9BSP6X400G3877134, SERIE DE MOTOR DC 09115L018264694, PLACA AKI-788, AÑO 2015.

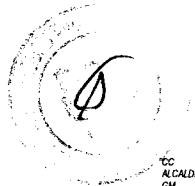
00000288

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Contrato de Comodato y posteriormente la Donación entre el Consorcio Constructor Ductos del Sur y la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado en el artículo Precedente del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Consorcio Constructor Ductos del Sur, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
PATRIMONIO
ASER. LEGAL
ARCHIVO SEC. GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

